

declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos dictados por el Registro de la Propiedad Industrial con fechas veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno (que concedió la marca internacional número trescientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y seis, "Molter") y de siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres (que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior). Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1590

*ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.213/73, promovido por «Coca-Cola Company», contra resolución de este Ministerio de 5 de septiembre de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.213/73 interpuesto por «Coca-Cola Company», contra resolución de este Ministerio de 5 de septiembre de 1973, se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "Coca-Cola Company" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, por el cual se concedió la marca nacional número quinientos diecinueve mil quinientos ochenta y dos, "Cacaolat", con gráfico, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo por ser conforme a derecho, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1591

*ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.049/73, promovido por «Ultimos Desarrollos, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de octubre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.049/73 interpuesto por «Ultimos Desarrollos, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de octubre de 1972, se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de «Ultimos Desarrollos, S. A.», debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, tácitamente confirmada en reposición, por la que se concedía el del modelo de utilidad número sesenta y cuatro mil catorce, "Caja para el transporte de botellas", sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en aquél.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1592

*ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 914/73, promovido por «Bernold ag fur Bergaustahl und Baumaschienen» contra resolución de este Ministerio de 25 de febrero de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 914/73 interpuesto por «Bernold ag fur Bergaustahl und Baumaschienen» contra resolución de este Ministerio de 25 de febrero de 1972, se ha dictado con fecha 23 de octubre de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso, debemos de anular, como anulamos, el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos, publicado en el "Boletín Oficial" de uno de agosto del mismo año, y denegación presunta de recurso de reposición presentado el treinta de este mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, cuyas resoluciones denegaron a "Bernold ag fur Bergaustahl und Baumaschienen" la marca internacional trescientos sesenta y dos mil cuarenta y seis, "Bernold", para proteger viguetas y perfiles en metales comunes, máquinas de construcción y tuberías de cemento, concediéndose a la recurrente esta marca "era que se inscriba en el Registro como se solicita; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1593

*ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.967/74, promovido por «Comercial Calda, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 23 de octubre de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.967/74 interpuesto por «Comercial Calda, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 23 de octubre de 1973, se ha dictado con fecha 22 de enero de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procurador de los Tribunales doña Eulalia Ruiz de Clavijo y Aragón, que actúa en nombre y representación de la Compañía comercial "Calda, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres, por la que se denegó la marca nacional número seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete, "Placa Solar", debemos declarar y declaramos, absolviendo como absolvemos a la Administración de cuantas pretensiones han sido contra ella actuadas, que la mencionada resolución es conforme a derecho. No se hace especial declaración en condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1594

*ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Pamplona en el recurso contencioso-administrativo número 271/75, promovido por don Ignacio Rotaache Chalbaud, contra resolución de este Ministerio de 20 de mayo de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 271/75 interpuesto por don Ignacio Rotaache Chalbaud, contra resolución de este Ministerio de 20 de mayo de 1974, se ha dictado con fecha 8 de abril de 1976 por la Audiencia Territorial de Pamplona sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Rotaache Chalbaud, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se denegó la marca "Eyher", y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, debemos anular y anulamos dicha resolución y desestimación presunta, por no ser conformes a derecho, y debemos declarar y declaramos la procedencia de la concesión de la marca número seiscientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y siete, "Eyher", solicitada; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1595

*ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.418/74, promovido por «González y Cia., S. en C.», contra resolución de este Ministerio de 23 de noviembre de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.418/74 interpuesto por «González y Cia., S. en C.», contra resolución de este Ministerio de 23 de noviembre de 1973, se ha dictado con fecha 9 de abril de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que parcialmente estimando el recurso contencioso-administrativo número mil cuatrocientos dieciocho/setenta y cuatro, interpuesto por la mercantil "González y Cia., S. en C.", debemos decretar como decretamos la nulidad de actuaciones a partir del momento de omisión del preceptivo informe del Servicio Técnico del Registro de la Propiedad Industrial, a fin de que sea aportado al expediente, dictándose una nueva resolución procedente en derecho; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1596

*ORDEN de 28 de noviembre de 1976 sobre Régimen Especial y beneficios aplicables al personal minero para la prestación del servicio militar según Decreto-ley 22/1963.*

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley 22/1963, de 21 de noviembre, establece unos beneficios para la prestación del servicio militar aplicables a determinadas categorías profesionales del personal de las Empresas mineras cuya producción anual aconseja a este Ministerio la oportuna declaración, por lo que se hace preciso de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto-ley citado la determinación nominal de las referidas Empresas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se declara que las Empresas mineras que se relacionan a continuación reúnen los requisitos necesarios para que sus obreros, trabajando en las categorías profesionales que se señalan en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963, puedan acogerse a los beneficios que por el mismo se establece para la prestación del servicio militar en la forma y condiciones que la referida disposición preceptúa.

Empresas	Mineral	Provincia
Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S. A. ....	Plomo .....	Jaén.
Compañía Los Guindos, S. A. ....	Plomo .....	Jaén.
Compañía La Cruz, S. A. ....	Plomo .....	Jaén.
Consejo de Administración de Minas de Almadén y Arrayanes ...	Plomo .....	Jaén.
Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya .....	Plomo .....	Murcia.
Minera Celdrán, S. A. ....	Plomo .....	Murcia.
Don Eloy Celdrán Conesa .....	Plomo .....	Murcia.
Minas de Cartes, S. A. ....	Plomo .....	Murcia.
Española del Zinc, S. A. ....	Plomo .....	Murcia.
Don Andrés Moreno García .....	Plomo .....	Murcia.
Don Juan Conesa Pérez .....	Plomo .....	Murcia.
Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya .....	Plomo .....	Granada.
Minera Sierra de Baza, S. L. ....	Plomo .....	Granada.
Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya .....	Plomo .....	Ciudad Real
Minera Industrial Pirenaica, S. A. ....	Plomo .....	Lérida.
Real Compañía Asturiana de Minas .....	Plomo .....	Santander.
Sociedad Picos de Europa .....	Plomo .....	Santander.
Minerales y Productos Derivados, Sociedad Anónima .....	Plomo .....	Gerona.
Real Compañía Asturiana de Minas .....	Plomo .....	Guipúzcoa.
Hijos de L. Seguy, S. L. ....	Plomo .....	Tarragona.
Minerales y Productos Derivados, Sociedad Anónima .....	Plomo .....	Sevilla.
Río Kumer, S. A. ....	Plomo .....	León.
Compañía Vasca de Minas, S. A. ...	Plomo .....	Navarra.
Minas del Guajaraz, S. A. ....	Plomo .....	Toledo.
Minas de Potasa de Suria, S. A. ....	Potasa .....	Barcelona.
Unión Explosivos Río Tinto, S. A. ....	Potasa .....	Barcelona.
Potasas de Navarra, S. A. ....	Potasa .....	Navarra.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

1597

*ORDEN de 2 de diciembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.815, promovido por «Mattel Inc.», contra resolución de este Ministerio de 18 de abril de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.815, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Mattel Inc.», contra resolución de este Ministerio de 16 de abril de 1967, se ha dictado con fecha 19 de febrero de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Mattel Inc.», contra la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete que concedió la inscripción del modelo industrial número cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho A-B por